
BOLETÍN JURÍDICO

Cláusulas arbitrales: el error que nadie ve hasta que es demasiado tarde

Una cláusula arbitral mal redactada puede convertir el arbitraje — diseñado para ser más rápido y privado que el litigio — en años de discusiones procesales antes de entrar al fondo.

El arbitraje comercial es hoy la vía preferida para resolver disputas de alto valor en México y en el mundo. Contratos entre empresas, joint ventures, distribución, fusiones y adquisiciones, contratos con el Estado — todos incluyen cada vez más cláusulas arbitrales. Pero una cláusula mal redactada no solo no protege: puede hacer más difícil resolver el conflicto que si no hubiera cláusula.

El marco legal en México

El arbitraje comercial en México se rige por el Título IV del Libro Quinto del Código de Comercio, que incorpora la Ley Modelo de la UNCITRAL. El artículo 1423 exige que el acuerdo de arbitraje conste por escrito — ya sea en el contrato, en un documento separado o en un intercambio de comunicaciones que deje constancia del acuerdo. La referencia en un contrato a un documento que contenga una cláusula arbitral es suficiente si el contrato consta por escrito y la referencia implica que esa cláusula forma parte del contrato. El artículo 1424 establece que el juez ante quien se someta un litigio sobre materia objeto de un acuerdo de arbitraje remitirá a las partes al arbitraje si cualquiera de ellas lo solicita — salvo que el acuerdo sea nulo, ineficaz o de ejecución imposible. Esa última excepción es la puerta que la parte incumplidora intentará abrir cuando la cláusula esté mal redactada.

Los errores más frecuentes

Cláusulas patológicas. Son las que contienen contradicciones, ambigüedades o referencias a instituciones arbitrales inexistentes. Una cláusula que dice "el arbitraje se realizará conforme a las reglas de la ICC de París" pero también "ante los tribunales de Guadalajara" es contradictoria y genera años de discusión sobre si hay o no acuerdo de arbitraje válido.

Omitir el número de árbitros. Si la cláusula no especifica si el tribunal será de uno o tres árbitros, las partes pueden pasar meses peleando ese punto antes de iniciar. En la ICC, el árbitro único cuesta significativamente menos que un tribunal de tres — la omisión puede duplicar el costo del arbitraje.

No especificar la sede. La sede del arbitraje no es el lugar donde se celebran las audiencias — es el marco legal que rige el procedimiento. Una sede en México significa que el Código de Comercio mexicano aplica supletoriamente y que los tribunales mexicanos tienen jurisdicción para las medidas cautelares y la ejecución del laudo. Una sede en el extranjero cambia radicalmente ese esquema.

No especificar el idioma. En contratos con partes extranjeras, la omisión del idioma del arbitraje puede generar una disputa sobre si el procedimiento debe conducirse en español o en inglés — con impacto directo en costos, tiempos y la capacidad de presentar pruebas.

Mezclar arbitraje con jurisdicción judicial. Cláusulas que dicen "las partes podrán acudir al arbitraje o a los tribunales a su elección" no son cláusulas arbitrales — son una invitación a litigar sobre la vía antes de

litigar el fondo.

Las cláusulas modelo de las instituciones arbitrales

La ICC recomienda su cláusula estándar: "Todas las disputas que deriven del presente contrato o en relación con él serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), por uno o más árbitros nombrados conforme a dicho Reglamento." El CAM tiene una cláusula modelo equivalente. Ambas son puntos de partida — no fórmulas definitivas. La cláusula correcta depende del contrato, del sector, del valor en disputa y de quiénes son las partes.

La cláusula escalonada

Una práctica cada vez más frecuente es la cláusula escalonada: las partes acuerdan intentar primero una negociación directa, luego mediación, y solo si ambas fallan, arbitraje. Bien redactada, esta estructura puede ahorrar tiempo y dinero. Mal redactada — sin plazos claros para cada etapa — puede convertirse en un obstáculo procesal que la parte incumplidora explote para demorar el arbitraje indefinidamente.

En Sánchez Carrera Abogados redactamos, revisamos y negociamos cláusulas arbitrales en contratos nacionales e internacionales. Si tiene un contrato con cláusula arbitral que quiere revisar antes de firmarlo — o después de que surgió la disputa — contáctenos. contacto@sanchezcarrera.com.mx | +52 (33) 1520 5285

Atentamente.

Héctor Sánchez Carrera.

Socio Director.

Sánchez Carrera Abogados.